

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“ENTRADAS SILLÓN CRISTAL CHILE - PERÚ OCTUBRE 2025”**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**, en adelante "**CCU CHILE**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada ***“Entradas Sillón Cristal Chile – Perú octubre 2025”*** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, que sean usuarios de la red social Instagram y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde las **18:00 horas** del día **06 de octubre de 2025**, y las **12:00 horas** del día **08 de octubre de 2025**, ambas fechas y horas inclusive.

Todas las menciones a horas en esta Promoción serán UTC-3.

4. Para ser parte de esta Promoción, los usuarios deberán, durante la vigencia de la Promoción:
  - a. Tener una cuenta válida de Instagram.
  - b. Ser o hacerse fan de la cuenta oficial de Cerveza Cristal en Instagram en [@cervezacristal](#), y;
  - c. Ser o hacerse fan de la cuenta oficial de la roja en [@laroja](#)
  - d. Comentar en la publicación alusiva a la promoción mencionando a la persona con la que te gustaría ir al estadio a ver a la Selección, etiquetándola en el mismo comentario Ambos deben seguir las cuentas [@cervezacristal](#) y [@laroja](#)
  - e. Compartir en tus historias la publicación alusiva a la promoción. Si tu perfil es privado, deberás enviar una captura de pantalla que demuestre que compartiste la publicación mediante mensaje directo a las cuentas [@cervezacristal](#) y [@laroja](#)
5. El día **08 de octubre de 2025**, luego de las **13:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a un total de **1 (una) persona ganadora**.
6. El premio para la persona que resulte ganadora consiste en **1 (una) experiencia para dos personas** para asistir al partido entre las selecciones de Chile y Perú, que se disputará el día 10 de octubre de 2025 en el Estadio Bicentenario de La Florida.

Esta experiencia consiste en 2 (dos) entradas para acceder a una tarima ubicada en el sector Andes del estadio, equipada con dos sillones —en lugar de butacas convencionales— que ofrecen una vista privilegiada y mayor comodidad para disfrutar del encuentro.

Además, la experiencia incluye cerveza Cristal Cero y comida gratuita para ambas personas durante el evento.

7. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en el perfil de Instagram de la marca Cristal [@cervezacristal](https://www.instagram.com/cervezacristal) y será contactada mediante un mensaje interno a través de Instagram luego de 2 (dos) horas siguientes al sorteo. Mediante dicho mensaje, se le comunicará que ha resultado ganadora de la Promoción y se le solicitará sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **CCU CHILE** dentro de las siguientes 12 (doce) horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma de retirar el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por medio de mensaje interno, perderá su derecho al premio, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente del premio.

La persona ganadora que hubiere respondido el mensaje antes referido indicando sus datos personales será contactada para coordinar la entrega del premio.

**CCU CHILE** enviará el premio de manera digital al perfil de Instagram con el que la persona que resulte ganadora hubiere participado o a la casilla de correo electrónico que hubiere informado al momento de ser contactada, una vez que la persona que hubiere resultado ganadora responda el mensaje referido precedentemente en este punto 7. Será responsabilidad de la persona ganadora el uso del premio, no teniendo **CCU CHILE** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que la persona ganadora designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. **CCU CHILE** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CCU CHILE** disponer libremente de éste.

## 8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores,

Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

- **CCU CHILE** no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de [@cervezacrystal](#) bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Promoción y los valores de la marca **Cristal** y **CCU CHILE**.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias del post que será subido al Instagram, y mediante el hecho de subir las imágenes conceden a **CCU CHILE** una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. **CCU CHILE** no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.

- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el perfil de Instagram de Cristal en [@cervezacristal](#) y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

**FELIPE SARAH TORNERO**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

Certificado de firmas electrónicas:  
E28C66901-FFD1-4CC4-AB99-40B91705430F



Firmado por

Firma electrónica

---

Felipe Sarah Tornero

CHL 160999586

fsarah@ccu.cl

GMT-03:00 Martes, 07 Octubre, 2025 16:34:44

Identificador único de firma:

F48CE6AC-B2FB-46E0-B2F4-B0419706BB60